



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

LEYES

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Fundado en circunstancias y servicios de campaña, y por estimar de aplicación lo preceptado en el apartado cuarto de la base décima de la ley para la reorganización del Ejército de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho, se promueve al empleo superior inmediato, con la antigüedad de treinta y uno de octubre de mil novecientos veinte, fecha final del segundo período que se recompensa a partir de la citada ley, al General de brigada Don Emilio Barrera y Luyando.

Por tanto:

Mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio a cinco de julio de mil novecientos veintidós.

YO EL REY

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

REALES DECRETOS

Vengo en disponer que el General de división, Don Pedro Vives y Vich, Gobernador militar de Cartagena, cese en los cargos que en comisión, y a las órdenes del Alto Comisario de España en Marruecos, se le confirieron por Mi decreto de treinta de noviembre de mil novecientos veintiuno.

Dado en Palacio a cuatro de julio de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Vengo en disponer que el General de la brigada de Artillería de la décimoquinta división, Don Alfredo Correa y Oliver, cese en los cargos que en comisión, y a las órdenes del Alto Comisario de España en

Marruecos, se le confirieron por Mi decreto de once de enero del corriente año.

Dado en Palacio a cuatro de julio de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Vengo en disponer que el Inspector Médico de primera clase, Don Federico Urquidí y Albillo, Inspector de Sanidad Militar de la primera región, cese en los cargos que en comisión, y con motivo de la actual campaña de Africa, se le confirieron por Mi decreto de veintinueve de octubre de mil novecientos veintiuno.

Dado en Palacio a cuatro de julio de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Vengo en disponer que el Intendente de división, Don Cayetano Termens de la Riva, Intendente militar de la sexta región, cese en los cargos que en comisión, y a las órdenes del Alto Comisario de España en Marruecos, se le confirieron por Mi decreto de veintinueve de octubre de mil novecientos veintiuno.

Dado en Palacio a cuatro de julio de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Vengo en nombrar Jefe de Sección del Ministerio de la Guerra a Mi muy amado hermano, el General de brigada Don Fernando de Baviera y de Borbón, Infante de España.

Dado en Palacio a cinco de julio de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Vengo en nombrar General de la novena división, al General de división, Don Juan O'Donnell y Vargas, Duque de Tetuán y Conde de Lucena.

Dado en Palacio a cinco de julio de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Contraalmirante de la Armada Don José María Barrera Luyando,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio a cinco de julio de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Vengo en disponer que el General de brigada en situación de primera reserva, D. Agustín de Quinto y Fernández de Roda, pase a la segunda reserva, por haber cumplido el día dos del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Palacio a cinco de julio de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

REALES ORDENES

Subsecretaría

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el artículo cuarto de la real orden circular de 27 de octubre de 1919 (C. L. número 489) se modifique en el sentido de que los oficiales de complemento, al cumplir los cuarenta y cinco años de edad, pueden continuar, si lo solicitan, hasta cumplir las edades señaladas a los de activo para el retiro forzoso, siempre que reúnan la aptitud física y condiciones necesarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la consulta dirigida a este Ministerio por la Intervención civil de Guerra y Marina, solicitando que se aclare el sentido de la real orden de 20 de diciembre de 1918 (C. L. núm. 350), determinando cuáles son los asimilados a capitán con destino en los cuarteles Generales, comprendidos en el derecho a percibir la gratificación de mando, consignada en dicha soberana disposición, el Rey (q. D. g.), oído el parecer del Consejo Supremo de Guerra y Marina, y teniendo en cuenta que en tiempo de paz no se encuentran organizados los cuarteles Generales, y solamente tiene el carácter de cuartel General de Ejército el Estado Mayor, con personal de este Cuerpo de cada Capitanía general, como así se preceptúa en la base séptima, inciso primero, párrafo cuarto de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), en los artículos tercero y cuarto de la real orden de 10 de julio de 1918 (C. L. núm. 185) y en el cuarto de la de 23 de septiembre de igual año (C. L. número 266), se ha servido resolver que, mientras no se pase del pie de paz al de guerra o se movilicen las fuerzas para grandes maniobras, que es cuando se determina en ambos casos la organización y composición de los cuarteles Generales, no funcionando en tanto con el carácter de tales, otro personal que el mencionado, a éste únicamente es aplicable la gratificación objeto de la consulta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Sección de Infantería

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud, hecha por V. E., a favor del teniente coronel de Infantería (E. R.) don José Poch Juli, afecto a la zona de reclutamiento de Gerona núm. 21, y del teniente de la misma Arma y escala D. Joaquín Márquez Ortiz, con destino en el regimiento del Serrallo núm. 69, por reunir las condiciones que determina el real decreto de 24 de mayo último (D. O. núm. 115) y real orden de 15 de noviembre de 1921 (D. O. núm. 255).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitán general de la cuarta región y Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, hecha por V. E., a favor de los alféreces de Infantería (E. R.) comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Manuel Carmona Sáenz de Sicilia y termina con don Julio Guedea Lozano, con arreglo a la ley de 10 de mayo último (D. O. núm. 104) y reunir las demás condiciones que determina el real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la segunda y octava regiones y de Canarias.

Relación que se cita

- D. Manuel Carmona Sáenz de Sicilia.
- > José Gobca León.
- > Demetrio Murillo Esteban.
- > Julio Guedea Lozano.

Madrid 4 de julio de 1922.—Olaguer-Feliú.

ANTIGÜEDAD

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 24 de marzo último, promovida por el teniente coronel de Infantería (E. R.) agregado a la zona de reclutamiento y reserva de Madrid núm. 1, D. Adolfo García Padilla, en súplica de que se le conceda mayor antigüedad en su actual empleo; teniendo en cuenta lo preceptuado en el párrafo último del apartado e) de la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y los reales decretos de 12 de julio de 1918 y 20 de mayo de 1920 (C. L. núms. 188 y 248), respectivamente, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 23 de mayo último, se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que pretende.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 21 de febrero último, promovida por el teniente coronel de Infantería (E. R.), agregado a la zona de reclutamiento y reserva de Madrid núm. 1, D. Adolfo García Padilla, en suplica de mejora de antigüedad en los empleos de teniente y capitán, en atención a lo preceptuado en las leyes de 7 de enero de 1915 (C. L. núm. 5), 12 de febrero 1920 (D. O. de Marina núm. 46) y la real orden de 13 de junio de 1881 (C. L. núm. 272), el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 27 del mes de mayo último, se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de ascenso que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 17 del mes próximo pasado, formulada a favor de los suboficiales de complemento con destino en el regimiento de Infantería Sevilla núm. 7, D. Angel Gotrochátegui Izangui y D. Juan Baille Otero, en atención a haber sido conceptuados aptos para el ascenso y lo que preceptúan las reales órdenes circulares de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489) y 21 de octubre último (D. O. núm. 236), el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta y conceder el empleo de alférez de complemento del Arma de Infantería a los citados suboficiales, asignándoseles en el que se les confiere la antigüedad de esta fecha y quedando afectos al mencionado cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de ascenso que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 17 del mes próximo pasado, formulada a favor del suboficial de complemento con destino en el regimiento de Infantería Sevilla núm. 7, D. José Alvarez Mugica; teniendo en cuenta que ha sido conceptuado apto para el ascenso y lo preceptuado en las reales órdenes circulares de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489) y 21 de octubre último (D. O. núm. 236), el Rey (que Dios guarde) se ha servido aprobar la referida propuesta y conceder el empleo de alférez de complemento del Arma de Infantería al citado suboficial, asignándosele en el que se le confiere la antigüedad de esta fecha y quedando afecto al mencionado cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la sexta región.

BAJAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia documentada que V. E. cursó a este Ministerio en 19 del mes próximo pasado, promovida por el teniente de Infantería (E. R.) D. Bartolomé Ricra Sagrera, con destino en el regimiento de Inca núm. 62, en solicitud de que se le conceda la licencia absoluta, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle la separación del servicio y disponer cause baja por fin del mes actual en el Arma a que

pertenece, expidiéndosele la licencia absoluta por llevar más de 12 años de servicio, como comprendido en la ley de reclutamiento del año 1896.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 11 de junio de 1919, promovida por el suboficial, hoy alférez de Infantería (E. R.), con destino en el regimiento La Lealtad número 30, D. Pedro Lucio Benito, en solicitud de ser colocado en el escalafón detrás de los alféreces promovidos a este empleo por real orden de 27 de mayo de 1919 (D. O. núm. 117), en atención a lo preceptuado en la real orden circular de 26 de noviembre de 1921 (D. O. núm. 265), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente coronel de Infantería D. Enrique Alvarez Leyra, que ha cesado en el cargo de ayudante de campo del General de división D. Ricardo Burguete y Lana, quede disponible en la octava región, continuando en la comisión que le fué conferida por real orden de 27 del mes próximo pasado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente coronel de Infantería D. Carlos Hurtado de Amézaga y Zavala, supernumerario sin sueldo en esta región, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle cuatro meses de licencia, por asuntos propios, para Francia, Bélgica y Alemania, con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Infantería D. Fernando Saldaña Zambrano, del regimiento Príncipe núm. 3, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle dos meses de licencia por asuntos propios para Biarritz (Francia), Berlín y Hamburgo (Alemania) y Londres (Inglaterra), con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ.

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Infantería D. Eduardo Figueras Beltrán, de la reserva de Barcelona núm. 51, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle veinticinco días de licencia por asuntos propios para Viena (Austria), con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. José Jiménez Cantón, del regimiento La Lealtad núm. 30, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle dos meses de licencia para asuntos propios para Dax y Mont de Marsán (Francia), con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el alférez de Infantería (E. R.) D. José Torrecilla Muñoz, del regimiento Sevilla núm. 33, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle veinticinco días de licencia por asuntos propios para Barcelona y París (Francia), con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Joaquín Solchaga Zala, con destino en el regimiento América núm. 14, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese

Consejo Supremo en 16 del mes próximo pasado, se le servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a María Paz Sagües Olaso.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería (E. R.) D. Enrique Cabezas Acheategui, con destino en el regimiento Cartagena núm. 7, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo en 16 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Teresa Andreu Celdrán.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería D. José Cantó Cosidó, con destino en el batallón de Instrucción, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 3 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de los Angeles Cataluña Mauricio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del regimiento de Garellano núm. 43, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Justo Alvarez Vicente, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 16 del mes próximo pasado, se ha servido concederle nueva licencia para contraer matrimonio con D.^a Ines Peláez Vicente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 19 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por enfermo a partir del día 12 del mismo mes y residencia en Bilbao, al capitán de Infantería D. Agustín Pol de la Puente, del regimiento Guipúzcoa número 53, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E. por haberse cumplido los requisitos que determina la real orden de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 14).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 4 de julio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 22 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por herido a partir del día 6 de abril último y residencia en esta región, al teniente de Infantería don Rafael Montero Bosch, del Tercio de Extranjeros, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E. por haberse cumplido los requisitos que determina la real orden de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19), y hallarse comprendido en el artículo 48 de las Instrucciones aprobadas por la de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 4 de julio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Alto Comisario de España en Marruecos e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

REINGRESO EN FILAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 24 de marzo último, promovida por el sargento del regimiento de Infantería Tarragona núm. 78, en segunda situación de servicio activo, Angel Pérez Muñoz, en súplica de que se le conceda el reingreso en filas; teniendo en cuenta que tal petición le fué ya denegada sin que existan motivos especiales ni razones de índole legal que aconsejen se deje sin efecto una resolución adoptada por autoridades competentes, cuando no se alega ni resulta quebrantamiento de precepto legal, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 4 de julio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. cursó a este Ministerio en 8 del mes próximo pasado, manifestando haber autorizado al teniente de la reserva territorial de esas Islas, D. José Oramas Díaz, para trasladar su residencia a esta Corte, el Rey (que Dios guarde) se ha servido aprobar lo dispuesto por V. E. y disponer que el citado oficial quede disponible en la primera región, por ajustarse a los preceptos de las reales órdenes circulares de 7 de enero y 6 de agosto de 1920 (D. O. núms. 5 y 178), respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 4 de julio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

VUELTAS AL SERVICIO

Sermo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio en 27 del mes próximo pasado, promovida por el comandante de Infantería D. Francisco Bermúdez de Castro, supernumerario en esa región, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo preceptuado en la real orden de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), quedando disponible en dicha región hasta que le correspondiera ser colocado, según determina la de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años.
Madrid 5 de julio de 1922.

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Caballería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, ha tenido a bien conferir el mando de la Escolta Real al coronel de Caballería D. Angel García Benítez, que manda actualmente el regimiento Lanceros del Príncipe, núm. 3 de dicha Arma.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 5 de julio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez de complemento de Caballería, afecto al regimiento de Húsares Pavía, núm. 20 del Arma expresada, D. Juan de Silva y de Goyeneche, en súplica de que se le concedan tres meses de licencia por asuntos propios para Francia y Suiza, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a los deseos del interesado, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo tercero de la real orden circular de 10 de junio de 1920 (C. L. núm. 299).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 5 de julio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para esta Corte al coronel de Caballería, en situación de reserva, afecto para el percibo de haberes al primer regimiento reserva de la citada Arma, D. Heliodoro García Santos, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 3 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo sea dado de baja en el Arma a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Srmo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio, promovida por el herrador de primera de Caballería, con destino en el Depósito de reserva y doma de la primera zona Pecuaria, Francisco Cespedosa Salinas, en súplica de que se le abone para los distintos períodos de tres años todo el tiempo servido en el Ejército y se le reclame la diferencia de haberes, el Rey (q. D. g.), en analogía con lo resuelto para el del mismo empleo de la Escuela Superior de Guerra, Juan Torres Sánchez, por real orden de 21 de junio de 1920 (D. O. núm. 138), ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, y disponer se reclamen sus devengos con arreglo al artículo 12 del reglamento aprobado por real orden circular de 8 de junio de 1908 (C. L. núm. 95) y las diferencias entre lo percibido y lo que le correspondía en la forma reglamentaria, haciéndose constar no han sido reclamadas con anterioridad.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 4 de julio de 1922.

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Nombrado inspector de emigración en el puerto de Vigo el comandante de Artillería don Félix León y Núñez, perteneciente al Parque divisionario núm. 15, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que el mencionado jefe quede disponible en esa región, según preceptúa la real orden circular de 28 de abril de 1920 (D. O. núm. 96).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Ingenieros

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de reparaciones del puente levadizo del fuerte de Chorritoquieta (San Sebastián), que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 8 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo para ejecución de las obras que lo integran por gestión directa, como comprendidas en el apartado primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), disponiendo que su importe de 938,80 pesetas, de las cuales 820,00 corresponden a la ejecución material y las 118,80 restantes al complementario que determina la real orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. número 325), sea cargo a los fondos de dotación de los «Servicios de Ingenieros».

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de construcción de un depósito de agua e instalación de una cocina «Mexia» en el cuartel de Infantería de esa plaza, formulado por la Comandancia de Ingenieros de la misma, y cursado por V. E. a este Ministerio con escrito fecha 19 de mayo último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que su presupuesto, importante 24.890 pesetas, después de suprimir las partidas números 41, 45, 47, 54, 59, 61 al 68 y 76 al 79, y de reducir a 1.100 pesetas las 71 y 72, sea cargo al crédito concedido por la ley de 29 de junio de 1918 para «Edificaciones militares»; debiendo ejecutarse las obras por gestión directa, por hallarse comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de nuevo alojamiento para la compañía de obreros de los talleres del Material de Ingenieros, en Guadalajara, formulado por la Comandancia de dicho Cuerpo en la expresada plaza, y cursado por V. E. a este Ministerio con escrito fecha 12 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que su presupuesto, importante 308.494,84 pesetas (de las que 305.944,84 corresponden al de contrata y 2.550 al complementario), sea cargo al crédito concedido por la ley de 29 de junio de 1918 para «Edificaciones militares»; debiendo ejecutarse las obras por contrata, mediante subasta de carácter local, y considerarlas comprendidas en el grupo b) de la real orden circular de 23 de abril de 1902 (C. L. núm. 92), con once meses de duración. Asimismo S. M. se ha servido disponer que para autorizar el gasto que exige la realización de este servicio y el anuncio de la subasta subsiguiente, cumpliendo lo preceptuado en los artículos 57 y 67 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), se remita a este Ministerio el respectivo expediente de subasta, cuando se halle en disposición de anunciarse ésta y antes de efectuarlo, al que se acompañará el proyecto original correspondiente, si no hubiera sido cursado ya a este Departamento con las copias reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de construcción de un barracón de mampostería en el cuartel del regimiento de África núm. 68, en la Alcazaba, que V. E. remitió a este Ministerio con escrito de 2 de junio próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que las 24.661 pesetas que importa sean cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros», ejecutándose las obras a que se refiere por gestión directa, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

ZONA MILITAR DE COSTAS Y FRONTERAS

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

Examinado el proyecto de camino vecinal de Sierra de Arriba en Outas a Puente Olveira, Mazaricos (Coruña), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 19 de noviembre último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que atañe a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, con sujeción a lo propuesto en el referido estudio, y con la intervención del ramo de Guerra que dependieran los artículos 14 y 15 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), la cual será ejercida por un jefe u oficial de la Comandancia de Ingenieros de Vías que proponga a este Ministerio el Capitán general de la región, a cuyo efecto y a los del artículo 37 del expresado reglamento se facilitará a dicha dependencia, para constancia en la misma, copia de los planos de planos relativos al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de las fechas en que den comienzo y sean terminadas las expresadas obras.

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1922.

OLAQUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Sección de Sanidad Militar

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 6 de mayo último, promovida por el teniente coronel de la Comandancia de Artillería de Cartagena, D. Joaquín Montesoro Chávarri, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme la medalla de oro de la Cruz Roja Española, y acreditando hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea suprema de dicha Asociación, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo dispuesto en la prescripción cuarta de la real orden circular de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1922.

OLAQUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de fecha 13 del mes próximo pasado, promovida por el comandante médico del Cuerpo de Sanidad Militar, con destino en el hospital militar de esa plaza, D. Miguel Parrilla Baamonde, en súplica de que se le autorice usar sobre el uniforme la medalla de plata de la Cruz Roja Española, y acreditando hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1922.

OLAQUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 5 de mayo último, promovida por el teniente ayudante de profesor de los Co-

legios de ese Cuerpo, D. José Angulo Vázquez, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme la medalla de oro de la Cruz Roja Española, y acreditando hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea Suprema de dicha Asociación, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo dispuesto en la prescripción cuarta de la real orden circular de 26 de septiembre de 1899 (C. L. número 183).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1922.

OLAQUER-FELIÚ

Señor Director general de Carabineros.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos Diversos

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso hecha por V. E. a favor de los oficiales del Cuerpo auxiliar de Oficinas militares, comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Félix Gómez de Ancos y termina con D. Manuel Arias Hernández, por reunir las condiciones que determina el real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3), real orden circular de 15 de noviembre último (C. L. núm. 163) y hallarse los oficiales tercero comprendidos en la ley de 10 de mayo de 1921 (D. O. núm. 104).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1922.

OLAQUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera y cuarta regiones e Inspector general de Ferrocarriles y Etapas.

Relación que se otta.

- Oficial segundo, D. Félix Gómez de Ancos, del Gobierno militar de Badajoz.
- Otro, D. Francisco Melendro Valdés, del Gobierno militar de Murcia.
- Otro, D. Antonio Martín Vázquez, de la Capitanía general de la segunda región.
- Oficial tercero, D. Juan Beltrán López, del Gobierno militar de Barcelona.
- Otro, D. Emilio Luna García, de la Inspección general de Ferrocarriles y Etapas.
- Otro, D. Luis Rodríguez del Barrio, de la Capitanía general de la cuarta región.
- Otro, D. Manuel Arias Hernández, de la Capitanía general de la segunda región.

Madrid 5 de julio de 1922.—Olaquer-Feliú.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Ambrosio de Diego Chicharro, vecino de Manzanares (Sevilla), padre del recluta del reemplazo de 1920, Quintín de Diego Licerias, afecto a la caja de recluta de Soría número 68, en súplica de que quede sin efecto la orden de incorporación a filas de su hijo llamado para cubrir una baja de otro recluta que ha sido declarado inútil; teniendo en cuenta que la enfermedad de este individuo era de origen anterior a la concentración, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1922.

OLAQUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la quinta región.

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por Miguel Núñez Rufino, recluta del reemplazo de 1921, afecto a la caja de recluta de Motril núm. 34, en súplica de que quede sin efecto su llamamiento a filas para cubrir una baja, y en su lugar lo efectúe otro recluta de su mismo reemplazo, que disfruta prórroga de incorporación, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 4 de julio de 1922.

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 26 de mayo último, promovida por el soldado del cuarto regimiento de Zapadores Minadores, Domingo Rama Lestón, en súplica de que se le conceda el pase al cupo de instrucción, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por estar ajustado a los preceptos legales su llamamiento a filas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

RETIROS

Padecido error material en la fecha de la presente real orden, publicada en el *Diario Oficial* núm. 146 del día 4 del mes actual, se reproduce rectificada.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el oficial tercero del Cuerpo auxiliar de Oficinas militares, D. Tomás Sansano Buyolo, supernumerario sin sueldo en México, y afecto a la Capitanía general de esta región, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para dicho punto con el haber pasivo de 227'50 pesetas al mes, cuya cantidad le será abonada por la

Pagaduría de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, a partir de 1.º de julio próximo. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que mientras permanezca en el extranjero, deberá cumplir cuanto dispone para las clases pasivas, que se hallan en este caso, el reglamento de la expresada Dirección general, aprobado por real orden de 30 de julio de 1900, inserto en la *Gaceta de Madrid* de 5 de agosto siguiente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Intendencia General Militar

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de enero último, desempeñadas en el mes de diciembre anterior por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. José Visiedo Ferrer y concluye con D. José Carpintero Rigo, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. núm. 344). Es asimismo la voluntad de S. M. sea eliminada de la mencionada relación de comisiones, la desempeñada por el capitán médico D. Modesto Cotrina Ferrer, por hallarse comprendida en el artículo séptimo del citado reglamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se ci'a.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Escala del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO.		Comisión conferida	FECHA						
				de su residencia	dónde tuvo lugar la comisión		en que principi			en que terminó			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Reg. Inf. ^a Almansa, 18.	Capitán.....	D. José Visiedo Ferrer	3.º	Tarragona ..	Reus	Asistir a un Consejo de guerra como vocal	30			31			2
Idem Luchana, 28.....	Otro	» Manuel Pérez Gramunt	3.º	Idem	Idem	Asistir a un Consejo de guerra.....	30			31			2
Idem Vergara, 57	Otro	» Fausto Bañares Gil.....	3.º	Barcelona...	Madrid.....	Defensor ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina	9			31			23
Idem San Quintín, 48..	Comandante.	» Jesús Masía Oltra	3.º	Figueras...	Cadlallops	Practicar diligencias	16			17			2
Idem	Teniente.....	» Isidoro Morales Téllez	3.º	Idem	Gerona	Cobrar libramientos	1			2			2
Idem	Comandante	» Luis Sánchez González	3.º	Idem	Toledo	Visitar fábricas de guerra	23			31			9
Bón. Caz. Estella, 14 ..	Teniente.....	» Manuel Vadillo Sánchez.....		Granollers ..	Barcelona	Cobrar libramientos	1			1			1
Idem		El mismo		Idem	Hostalrich	Conducir caudales	4			4			1
Idem	Comandante.	D. Pedro Sáinz de Baranda	3.º (separación)	Idem	Idem	Pasar revista armamento	20			20			1
Idem	Armero	» Julio Secades Cuevas		Idem	Idem	dem	20			20			1
Idem	Comandante.	» Pedro Sáinz de Baranda		Idem	Manresa	Idem	21			21			1
Idem	Armero	» Julio Secades Cuevas	3.º	Idem	Idem	Idem	21			23			3
Idem Alfonso XII, 15 ..	Teniente.....	» José León Martínez		Vich	Barcelona	Cobrar libramientos.....	4			5			2
Idem Reus, 16.....	Capitán.....	» Gerardo Sanz Agero	3.º (separación)	Manresa	Idem	Idem	12			12			1
Zona Tarragona, 19 ..	Teniente.....	» José Adsczá Vives		Tarragona ..	Tortosa.....	Conducir caudales	1			1			1
Idem Lérida, 20	Capitán.....	» Manuel López Fernández		Lérida	Balaguer	Idem	1			1			1
Idem Gerona, 21.....	Otro	» Pompeyo Peremateu Pascual		Gerona	Olot	Idem	1			1			1
Reg. Drag. Santiago...	Vet.º 1.º	» Luis Causí Suñer.....	3.º	Barcelona ..	Madrid.....	Asistir al curso de Oltamología.....	1	nobre, 1921		31	nobre, 1921		31
Reg. Caz. Tetuán, 17.º de Cab.ª.....	Teniente ...	» Romualdo Cabrito Rubio		Reus	Tarragona	Cobrar libramientos	1			1			1
Idem	Cap. médico.	» Rafael Arenas Machuca	3.º (separación)	Idem	Idem	Formar parte del tribunal médico en el hospital militar	14			14			1
Idem Treviño, 26.º id. Idem	Teniente ...	D. Isidoro Montenegro García		Villafranca ..	Villanueva	Conducir caudales.....	1			1			1
Comandancia Artillería	Capitán.....	D. Rafael Posada y Haro Bustillo.....		Idem	Barcelona	Cobrar libramientos.....	14			14			1
Idem	Alférez.....	» Francisco Isidro Figueroa	3.º	Barcelona ..	Canarias	Conducir reclutas	1			12			12
Idem	Sargento.....	Jesús González Fernández	3.º	Idem	Idem	Idem	1			12			12
7.º reg. Art.ª pesada ..	Capitán.....	D. Luis Salinas García.....	3.º	Idem	Idem	Idem	1			12			12
Com.ª Ing. Tarragona..	Celador	» Felipe Urra Zúñiga	3.º	Gerona	Madrid.....	Sufrir reconocimiento para observador aeroplano ..	1			17			17
4.ª Com.ª tropas Int.ª.	Capitán.....	» Jesús Arracó López	3.º y 15	Lérida.....	Seo Urgel	Hacer entrega al Cuerpo d. Int.ª de filtros existentes en Seo de Urgel	5			7			3
Idem	Capitán.....	» Jesús Arracó López	3.º y 15	Barcelona ..	Premiá de Mar.....	Inspeccionar construcción de tiendas de campaña ..	1			22			22
Idem	Teniente ...	» Julio Corrales Pascual.....	3.º	Idem	Canarias	Conducir reclutas	1			21			21
Intervención.....	Comisario 2.ª	» Afrodísio Sánchez	3.º (separación)	Tarragona ..	Reus	Revista administrativa	2			2			1
Idem	Otro	» Pedro Brinquis	3.º	Gerona	Figueras	Idem	1			2			2

D. O. núm. 148
6 de julio de 1922

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos.
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Intervención	Comisario 2. ^a	D. Pedro Brinquis	3. ^o	Gerona	Figueras	Intervenir servicios administrativos	20			21			2
Idem	Otro	» Lorenzo Dobán	3. ^o	Barcelona	Villanueva, Villafranca y Hospitalet	Revista administrativa	1			3			3
Idem	Oficial 1. ^o	» Juan Gómez	3. ^o	Idem	Manresa, Vich y Granollers	Idem	2	diciembre	1921	4	diciembre	1921	3
Sanidad Militar	T. cor. méd.	» Pío Brezosa Tablares	3. ^o	Idem	Almería	Observador Comisión mixta	1			20			20
Idem	Comte. ídem.	» José Carpintero Rigo	3. ^o	Idem	Torrelavid.	Reconocer a un soldado	2			4			3

Madrid 24 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Excmo. Sr: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de enero último, desempeñadas en el mes de diciembre del año próximo pasado por el personal expresado en la relación que a continuación se inserta, que comprende al teniente de la Guardia Civil

D. Joaquín Ortega Muñoz y al guardia 2.^o Pedro Gutiérrez de Miguel, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Larache.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Guardia Civil	Teniente....	D. Joaquín Ortega Muñoz	3. ^o	Alcazarquivir	Ceuta.....	Conducir al capitán de infantería D. Francisco Vázquez Iglesias.....	1	diciembre	1921	16	diciembre	1921	16
Idem.....	Guardia 2. ^o ..	Pedro Gutiérrez de Miguel....	3. ^o	Larache	Idem	Idem.....	6	ídem.	1921	16	ídem.	1921	11

Madrid 24 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ.

Excmo. Sr: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 19 de enero último, desempeñadas en el mes de diciembre del año próximo pasado por el personal comprendido en la relación que a continuación se in-

serta, que comienza con D. Ventura Catany Andújar y concluye con D. Aurelio Díaz Centeno, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Cuerpos	Grader	NOMBRE	Año de ingreso en el servicio o real orden en que entró en el servicio	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						
				de su residencia	en que tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
				Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Días invertidos...			
Infantería.....	Capitán.....	D. Ventura Catany Andújar...	3.º	Palma.....	Alcudia.....	Revisar edificios militares				4			2
Idem.....	Otro.....	» Miguel Garáu Sunda.....	3.º	Idem.....	Mahón.....	Actuar de fiscal en una causa.....	23			25			3
Reg. Inf.ª Inca, 62.....	Tente. (E. R.)	» Jaime Jaume Valent.....	3.º (separación)	Idem.....	Inca.....	Conducir caudales.....	1			1			1
Idem.....	Suboficial.....	» Eufas Belles Fabregat.....		Idem.....	Palma.....	Totalizar con Intendencia	1			1			1
Idem Mahón, 63.....	Alférez(E.R.)	» Bernardo Hernández Moll.....		Idem.....	Mahón.....	Conducir caudales.....	3			3			3
Zona recl. y rva. Inca.....	Tente. (E. R.)	» Juan Ramírez Llamas.....	3.º	Inca.....	Palma.....	Idem.....	22			22			1
Idem.....	»	El mismo.....		Idem.....	Manacor.....	Idem.....	23			23			1
Coman.ª Art.ª Mallorca	Tte. (E. R.)..	D. Raimundo García Santiago..	3.º	Palma.....	Vitoria.....	Comisión servicio 2.º regimiento montaña.....	1			3			3
Idem.....	Alférez.....	» Antonio Miguel Martínez ..	3.º	Idem.....	Barcelona.....	En comisión del servicio en el 1.º reg montaña...	11			31			21
Idem.....	Otro.....	» Gregorio Clar Rigo.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	11	diciembre	1921	31	diciembre	1921	21
Idem.....	Otro.....	» Luis Santamaría Bronchi.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1			31			31
Idem.....	Otro.....	» Felipe Arnal Marcó.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1			31			31
Idem.....	Otro.....	» José Luján Simarro.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1			31			31
Idem.....	Otro.....	» Rosendo Ramírez Moreno ..	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1			15			15
Idem.....	Otro.....	» José Carrasco Echevarría.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1			15			15
Com.ª Ing. Mallorca..	Coronel.....	» Wenceslao Carreño Arias.....	3.º	Idem.....	Inca y Alcudia.....	Revisar edificios militares	2			4			3
Intendencia Militar..	Alférez.....	» Bartolomé Sampol Antich..	3.º (separación)	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1			1			1
Idem.....	»	El mismo.....		Idem.....	Inca.....	Idem.....	2			2			2
Idem.....	»	El mismo.....	3.º	Idem.....	Alcudia.....	Idem.....	3			4			1
Intervención Militar ..	C.º guerra 2.ª	D. Pedro de Bricio Chamorro ..		Idem.....	Mahón.....	Mercadal.....	Pasar revista comisario...	3			3		
Idem.....	Otro.....	» José Rodríguez Pérez ..	3.º	Palma.....	Alcudia.....	Revisar edificios militares	3			4			2
Idem.....	Oficial 1.º	» Aurelio Díez Centeno.....	3.º (separación)	Idem.....	Inca.....	Idem.....	2			2			1
Idem.....	»	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Pasar revista de comisario	1			1			1

Madrid 24 de abril de 1922

OLAGUER-FELIÚ

MATERIAL DE ACUARTELAMIENTO

Circular. Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido a este Ministerio por el Capitán general de la primera región con fecha 31 de mayo último, en el que interesa, por los motivos que expone, sea mudada cada siete días la ropa de las camas de los cuarteles, y considerando que aunque es atendible lo propuesto originaría un gasto de notable cuantía, además de la menor duración de las ropas, que produciría el mayor número de sus lavados, y porque probablemente se tendrían que aumentar las dotaciones de ropas de cada cama, todo lo cual motiva la indispensable necesidad de que se procure armonizar los intereses del Estado con la conveniencia de cambiar más a menudo las

expresadas ropas, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que las sábanas y fundas de cabecal correspondientes a las camas de acuartelamiento se muden, para su lavado, cada quince días en invierno o cada diez en verano; así como cuando el que las use pase enfermo al hospital y cuantas veces entre tropa nueva a usar camas, sin perjuicio de que, excepcionalmente, y en tiempo de epidemia, se laven cada diez días en invierno o cada siete en verano. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que en las plazas en que esté contratado el servicio de acuartelamiento se proceda conforme determina el artículo 2.º de las instrucciones que para el concepto «Lavado» contiene la real orden circular de 12 de diciembre de 1895 (C. L. núm. 407).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer la remesa al hospital militar de Larache, y a disposición del jefe de la Intendencia de dicha plaza, de las ropas y efectos que se citan en la siguiente relación, para su distribución entre los hospitales de dicho territorio, desde los establecimientos que se indican; siendo cargo los gastos de transporte al capítulo quinto,

artículo 3.º de la Sección 13.ª del vigente presupuesto. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y cuarta regiones.

Señores Comandante general de Larache, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director del Parque administrativo del Material de hospitales.

Relación que se cita

ROPAS Y EFECTOS	Figura	Larache
<i>Desde el Parque administrativo del material de hospitales.</i>		
Lonetas cubresomiers.....	1	229
Sacos para ropa de entrados.....	1	313
Manteles pa a trepa.....		86
Batas de aril.....	1	000
Blusas para operaciones.....		95
Manuales.....		100
Paños de limpieza.....		310
Uniformes de cocinero.....		10
Trajés azules.....		10
Idem de paño.....		100
Bancos de hierro.....	26	10
Barridos de idem.....	39	50
Cazos de distribución.....	98	50
Cucharas.....	134	848
Cuchillos.....	128	1 356
Idem de Cocina.....	129	22
Molino de café.....	211	4
Paanganero.....	225	29
Peroles.....	233	32
Tenedores.....	291	947
Cacerolas (surtidas).....	54	65
Cubos de lavado.....	122	4
Idem ordinarios.....	121	20
Escpiter s de piso.....	142	28
Jabneras de hierro esmaltado.....	175	17
Ornales de idem.....		204
Palanganas de hierro.....	224	4
Palnatorias.....	226	59
Platos de hierro esmaltado.....		618
Servicios de idem.....		7
Tazns de idem.....		446
Vasos de idem.....		64
Baños de cuerpo entero.....	33	8
lce de asiento.....	34	5
ántaros.....	86	16
Bancos.....	25	3
Mesas de comedor.....	108	5
Parihulas.....	228	8
Portavianas.....	249	8
Tabls para lavar.....	282	24
Filtros Mallén.....		7
<i>Desde el Hospital Militar de Sevilla.</i>		
Camis s de algodón.....	1.250	
<i>Desde el Hospital Militar de Barcelona.</i>		
Calzuncillos de algodón.....	500	

Madrid 4 de julio de 1922.—Olaguer Feliú.

TRANSPORTES DE EQUIPAJES

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia que el Capitán general de la segunda región cursó a este Mi-

nisterio en 27 de abril último, promovida por el comandante de Infantería D. Ceferino Villalón, en súplica de que se le reintegre el importe del transporte de su equipaje con 70 kilogramos de peso, que satisfizo de su peculio desde Granada a Motril, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido acceder a lo solicitado y disponer le sea satisfecho el importe del mencionado transporte de equipaje por la pagaduría del servicio de la plaza de Granada, con cargo al capítulo séptimo, artículo tercero de la sección cuarta del presupuesto de 1921-22, previa la correspondiente justificación reglamentaria. Es asimismo la voluntad de S. M. que esta disposición tenga carácter general; debiendo, a partir de esta fecha, los gastos de transporte de los 70 kilogramos de equipaje a que tiene derecho el personal militar al viajar por cuenta del Estado, ser satisfechos, cuando se trate de vías ordinarias, por los pagadores de transportes militares de la demarcación de partida, comprendiéndolos en cuentas del servicio en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ACADEMIAS

Conforme con lo propuesto por V. S. en su escrito de 24 de junio último, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se concede la pensión de 3,50 pesetas a partir de 1.º del citado junio, al alumno de ese Centro D. Carlos Lozano Morand, por fallecimiento de su padre, el teniente coronel de Artillería D. Carlos Lozano Eugercios, ocurrida el 9 del próximo pasado mayo, cesando en la de dos pesetas que disfruta, como comprendido en el primer grupo, segunda clase de la real orden circular de 5 de mayo de 1922 (D. O. número 102).

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 3 de julio de 1922.

El Jefe de la Sección
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitán general de la séptima región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Carlos Moreno Ibáñez y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se le concede un mes de licencia por enfermo para esta Corte y Escribano.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 3 de julio de 1922.

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Antonio Correjer Duimowich y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le concede un mes de licencia, por enfermo, para Guadalajara, la que empezará a contarse desde la fecha en que se ausentó de la Academia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 4 de julio de 1922.

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Artillería.

Magros. Señores Capitanes generales de la quinta y séptima regiones.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Ricardo Ballinas Pasarón y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le concede un mes de licencia por enfermo para La Coruña, la que empezará a contarse desde la fecha en que se ausentó de la Academia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 4 de julio de 1922.

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la séptima y octava regiones.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PREMIOS DE CONSTANCIA

Relación del personal de tropa del mismo a quien se ha concedido compromiso de servir en filas, periodo en que se les clasifica o duración del compromiso y premio de constancia que les corresponde, con arreglo a lo preceptuado en real orden circular de 11 de agosto de 1920 (C. L. núm. 195).

2.º Tercio.

Comar- dancia	Clases	NOMBRES	Periodo de premio de constancia en que se le clasifica.....	Fecha en que empieza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			Premio men- sual de constancia que les corresponde		Fecha en que empieza la percepción del premio			Observaciones
				Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	
Cuenca...	Sargento	Antonio Zafrá Pérez.....	3.º	1	febrero.	1922	2	11	17	50	00	1	febrero.	1922	
Toledo...	Otro	Alejandro Castillo Sáez.....	4.º	16	abril...	1922	Indeterminado.....			60	00	1	mayo...	1922	
Cuenca...	Guard. 2.º	Zoilo Granero Andújar.....	5 años...	17	febrero	1922	4	>	>	20	00	1	marzo...	1922	
Toledo...	Otro	Bábaro Zamorano Cirujano.....	6 idem	29	marzo...	1922	4	>	>	20	00	1	abril...	1922	
Cuenca...	Otro 1.º	Julián Martínez Sáiz.....	16 idem	1	abril...	1922	2	>	>	27	50	1	idem...	1922	
Idem...	Otro 2.º	Gervasio Navarro Sánchez.....	6 idem	1	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
Idem...	Otro	Santiago Hernán Lozoya.....	6 idem	1	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
Idem...	Otro 1.º	Manuel López Ruiz.....	16 idem	1	idem...	1922	>	4	15	27	50	1	idem...	1922	
	Otro 2.º	León Díaz López.....	6 idem	1	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
	Otro	Heraclio Moreno Muñoz.....	6 idem	1	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
	Otro	Manuel López Ventas.....	6 idem	1	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
Toledo...	Otro	Domingo Palomino Tejero.....	6 idem	1	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
	Otro	Faustino Guíjarro García.....	6 idem	1	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
	Otro	Ruperto Ferrer Pérez.....	6 idem	1	idem...	1922	4	>	>	27	50	1	idem...	1922	
	Otro	Macario Humanes Zarzuela.....	16 idem	1	idem...	1922	4	>	>	27	50	1	idem...	1922	
	Cabo	José Robles García.....	6 idem	1	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
Cuenca...	Guard. 2.º	Justino Baeza Almoquera.....	6 idem	1	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
Idem...	Otro	Antero Domingo Cruz.....	6 idem	3	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	mayo...	1922	
Idem...	Otro	Timoteo Perpiñán Sánchez.....	6 idem	4	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
	Otro	Leandro Sánchez Bezón.....	6 idem	4	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
	Otro	Martos López Chamorro.....	6 idem	6	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
	Otro	Román Fernández García.....	6 idem	7	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
	Otro	Bernardino de los Reyes Ló- pez Davila.....	6 idem	7	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
	Otro	Victoriano López García.....	6 idem	7	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
Toledo...	Otro	Daniel Carrato Gómez.....	6 idem	7	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
	Otro	Jacinto Mirón García.....	6 idem	7	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
	Otro	Pedro Ruiz Fernández.....	6 idem	7	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
	Otro	Anselmo Sánchez González.....	6 idem	12	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
	Otro	Victorio Luna Robles.....	6 idem	13	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
	Cabo	Venancio Monedero Aparicio.....	6 idem	14	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
	Guard. 2.º	Toribio Martín Jiménez.....	16 idem	16	idem...	1922	4	>	>	27	50	1	idem...	1922	
Cuenca...	Otro	Francisco Rueda García.....	6 idem	16	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
Idem...	Otro	Julián López López.....	6 idem	17	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
Toledo...	Otro	Pedro Astudillo Oriñalde.....	6 idem	17	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
	Otro	Gregorio López Rúa.....	6 idem	23	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
	Acogidos a los Reales De- cretos 9 de octubre de 1889 y 26 de noviembre de 1903.														
Toledo...	Sargento	D. Pedro Gómez Manrique ..	4.º	17	abril...	1922	Indeterminado.....			60	00	1	mayo...	1922	
	Individuos con derecho al mayor premio de constancia														
Toledo...	Guard. 2.º	Modesto Gómez Fernández ..	16 años.	20	dicbre..	1921	>	>	>	27	50	1	enero...	1922	
Idem...	Otro	Gregorio Pérez Rodríguez ..	16 idem	3	enero...	1922	>	>	>	27	50	1	febrero.	1922	
Idem...	Otro 1.º	Luis Ramírez Serrano.....	16 idem	11	abril...	1922	>	>	>	27	50	1	mayo...	1922	
Idem...	Otro 2.º	Maximiano Rico Arrieta.....	16 idem	28	idem...	1922	>	>	>	27	50	1	idem...	1922	
Cuenca...	Otro	Félix García Carrasco.....	16 idem	26	marzo...	1922	>	>	>	27	50	1	abril...	1922	

Cont. hasta cum-
plir 51 años.

3.º Tercio

Comandancia	Clases	NOMBRES	Periodo de premio de constancia en que se les clasifica.....	Fecha en que empieza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			Premio mensual de constancia que les corresponde		Fecha en que empieza la percepción del premio			Observaciones
				Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	
Barcelona.	Guard. 2.º	Juan Herrero San Martín.....	4.º	25	agosto..	1921.	4			27	50	1	septbre.	1921	
Idem....	Otro 1.º	Juan Salas Ruiz.....	4.º	28	idem...	1921	4			27	50	1	idem...	1921	
Idem....	Otro 2.º	Vicente Gallens Paus.....	4.º	14	septbre.	1921	4			27	50	1	octubre.	1921	
Idem....	Otro	Narciso Gallego Martínez.....	4.º	10	octubre.	1921	4			27	50	1	nobre.	1921	
Gerona	Otro	Juan Egido de la Rosa.....	4.º	31	idem...	1921	4			27	50	1	idem...	1921	
Barcelona.	Otro	Manuel Pearsman Magench.....	4.º	3	enero...	1922	4			27	50	1	febrero.	1922	Por haber cum-
Idem....	Otro	Tomás San Miguel Zorzano.....	4.º	25	idem...	1922	4			27	50	1	idem...	1922	plido 16 años de
Idem....	Otro	Eustaquio de la Vega Martín.....	4.º	27	idem...	1922	4			27	50	1	idem...	1922	servicio.
Idem....	Otro	Manuel Baeza López.....	4.º	10	febrero..	1922	4			27	50	1	idem...	1922	
Gerona.	Cabo.	Baltasar Flores Martín.....	4.º	20	idem...	1922	4			27	50	1	marzo...	1922	
Idem....	Otro	Gabriel Martínez Vicente.....	4.º	8	abril...	1922	4			27	50	1	idem...	1922	
Idem....	Guard. 2.º	Pedro Mari Mari.....	4.º	18	marzo...	1922	4			20	00	1	mayo...	1922	
Idem....	Otro	Antonio Mayans Florida.....	4.º	1	abril...	1922	4			20	00	1	abril...	1922	
Idem....	Otro	Daniel del Alamo Román.....	4.º	1	idem...	1922	4			20	00	1	idem...	1922	
Barcelona.	Otro	Bias Parra Paniagua.....	4.º	5	idem...	1922	4			20	00	1	idem...	1922	
Gerona	Cabo.	Miguel de H yjos Sánchez.....	4.º	8	idem...	1922	4			20	00	1	mayo...	1922	
Barcelona.	Guard. 2.º	Mafias Orell Alemany.....	4.º	9	idem...	1922	4			20	00	1	idem...	1922	Resenganchados.
Gerona	Otro	Juan Ferrer Ramón.....	4.º	10	idem...	1922	4			20	00	1	idem...	1922	
Idem....	Cabo.	Julián González Lorente.....	4.º	21	idem...	1922	4			20	00	1	idem...	1922	
Barcelona.	Guard. 2.º	Joaquín Nicolás Fans.....	4.º	30	idem...	1922	4			20	00	1	idem...	1922	
Gerona	Otro	Bernardo Alfonso Sala.....	4.º	7	mayo...	1922	4			20	00	1	junio...	1922	
Idem....	Otro	José Rivas Franch.....	4.º	1	junio...	1922	4			20	00	1	junio...	1922	
Idem....	Otro	Pedro Ballester Ginart.....	4.º	16	marzo...	1921	4			23	00	1	abril...	1921	
Idem....	Corneta.	Juan Llopart Arbós.....	4.º	15	agosto...	1921	4			20	00	1	septbre.	1921	
Idem....	Guard. 2.º	Pablo Luengo Pizarro.....	4.º	1	nobre...	1921	4			20	00	1	nobre...	1921	
Idem....	Otro	Manuel Salas Cabrera.....	4.º	3	idem...	1921	4			20	00	1	dicbre...	1921	
Barcelona.	Otro	Juan Campillo Martínez.....	4.º	3	idem...	1921	4			20	00	1	idem...	1921	
Gerona	Otro	Juan Bergoños Planas.....	4.º	1	enero...	1922	4			20	00	1	enero...	1922	
Barcelona.	Trompeta	Francisco Sánchez Paco.....	4.º	7	idem...	1922	4			20	00	1	febrero.	1922	Por haber cum-
Gerona	Guard. 2.º	Antonio Vila Pastre.....	4.º	22	idem...	1922	4			20	00	1	idem...	1922	plido 6 años de
Idem....	Otro	Antonio Martorell Llopart.....	4.º	7	febrero.	1922	4			20	00	1	marzo...	1922	servicio en filas.
Idem....	Otro	Juan Román Tavera.....	4.º	17	idem...	1922	4			20	00	1	idem...	1922	
Barcelona	Otro	Aljando Pizarro Marcos.....	4.º	13	marzo...	1922	4			20	00	1	abril...	1922	
Gerona	Otro	Juan Orell Barceló.....	4.º	25	idem...	1922	4			20	00	1	idem...	1922	
Idem....	Otro	Francisco Llinás Umbert.....	4.º	6	abril...	1922	4			20	00	1	mayo...	1922	
Barcelona	Otro	Cipriano Pérez Amado.....	4.º	23	idem...	1922	4			20	00	1	idem...	1922	
Gerona	Otro	José Escandell Mari.....	4.º	8	junio...	1922	4			20	00	1	julio...	1922	

4.º Tercio.

Sevilla...	Sargento.	Vicente Plata Pardo.....	4.º	1	enero...	1922	Indefnido.....			60	00	1	enero...	1922	
Huelva...	Otro....	Agustín Fernández García.....	4.º	1	febrero.	1922	Idem.....			60	00	1	febrero.	1922	
Caballeria	Otro....	Segundo Martínez de la Higuera.....	3.º	1	abril...	1922	4	9	25	50	00	1	idem...	1922	
Sevilla...	Guard. 2.º	Juan Fernández Romero.....	2.º	1	mayo...	1922	4			27	50	1	mayo...	1922	
Idem....	Otro	Julián Espinosa Camacho.....	2.º	5	abril...	1922	2			27	50	1	idem...	1922	
Idem....	Otro	Manuel Palanco Villa.....	2.º	1	idem...	1922	4			27	50	1	abril...	1922	
Idem....	Otro	Antonio Regadera Rivero.....	2.º	1	idem...	1922	4			27	50	1	mayo...	1922	
Otro	Otro	Antonio López Jiménez.....	2.º	1	mayo...	1922	4			27	50	1	idem...	1922	
Otro	Otro	Fernando Lozano Ramos.....	2.º	1	idem...	1922	4			27	50	1	idem...	1922	
Huelva	Cabo.	Juan Rodríguez Borrero.....	2.º	1	marzo...	1922	4			27	50	1	idem...	1922	Por reunir 16 años
Otro	Guard. 2.º	José Velázquez Tamayo.....	2.º	1	idem...	1922	4			27	00	1	marzo...	1922	
Otro	Otro	Losé Moreno Quintero.....	1.º	11	febrero.	1922	4			20	00	1	idem...	1922	
Otro	Otro	Manuel Terrón Cabrera.....	1.º							20	00	1	abril...	1922	
Otro	Otro	José Grande Villalba.....	1.º							20	00	1	junio...	1922	
Otro	Otro	Santiago Chaparro Cambero.....	1.º							20	00	1	mayo...	1922	
Otro	Otro	Federico Conde Puente.....	1.º							20	00	1	idem...	1922	
Otro	Otro	Laureano Baeranco Cabello.....	1.º							20	00	1	abril...	1922	
Otro	Otro	Antonio Ruiz Serrano.....	1.º							20	00	1	idem...	1922	
Otro	Otro	Marcelino Ruano Ramos.....	1.º							20	00	1	idem...	1922	
Otro	Otro	Angel Rodríguez Pelicano.....	1.º							20	00	1	idem...	1922	
Otro	Otro	Marcial Veloso Moyano.....	1.º							20	00	1	idem...	1922	
Sevilla	Otro	Francisco Rodríguez Gómez.....	1.º							20	00	1	idem...	1922	
Otro	Otro	Pedro Mena Pulgar.....	1.º							20	00	1	idem...	1922	
Otro	Otro	Emilio Cuadrado Rodríguez.....	1.º							20	00	1	idem...	1922	Por reunir 6 años
Otro	Otro	Juan Cordero Cano.....	1.º							20	00	1	junio...	1922	de servicios.
Otro	Otro	Daniel Núñez Sandoval.....	1.º							20	00	1	abril...	1922	
Otro	Otro	Antonio Márquez Salas.....	1.º	1	mayo...	1922	4			20	00	1	mayo...	1922	
Otro	Otro	Isidoro Larqué Pizarro.....	1.º	23	abril...	1922	4			20	00	1	idem...	1922	
Otro	Otro	Sebastián Marín García.....	1.º	1	mayo...	1922	4			20	00	1	idem...	1922	
Otro	Otro	Joaquín Medina Borrego.....	1.º	1	idem...	1922	4			20	00	1	idem...	1922	
Otro	Otro	Juan Torrado Felipe.....	1.º							20	00	1	idem...	1922	
Otro	Otro	Julián de Lucas Cano.....	1.º							20	00	1	idem...	1922	
Cabo.	Otro	Diego Rodríguez Estévez.....	1.º	10	mayo...	1922	4			20	00	1	junio...	1922	
Otro	Otro	Manuel Pérez Palomino.....	1.º	3	idem...	1922	4			20	00	1	mayo...	1922	
Huelva	Guardia 2.º	Hernán Díaz Antequera.....	1.º	1	idem...	1922	4			20	00	1	idem...	1922	
Otro	Otro	Daniel Osma Sánchez.....	1.º	1	idem...	1922	4			20	00	1	idem...	1922	
Otro	Otro	Claudio Rodríguez Marín.....	1.º	1	abril...	1922	4			20	00	1	abril...	1922	
Sevilla	Otro	José Grimaldos Cano.....	1.º	1	idem...	1922	4			20	00	1	enero...	1922	Por reunir en esa
Otro	Otro	Ignacio Iglesias Carreta.....	1.º	10	mayo...	1922	4			20	00	1	mayo...	1922	fecha 6 años id.
Otro	Otro	José Pérez Ruiz.....	1.º	27	abril...	1922	4			20	00	27	abril...	1922	
Caballeria	Otro	José Mata Tejón.....	1.º	1	mayo...	1922	4			20	00	1	mayo...	1922	Por reunir 6 años
Otro	Otro	Salvador García Mateos.....	1.º	3	junio...	1922	4			20	00	3	junio...	1922	

Madrid 24 de abril de 1922.—Zubia.